

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Diciembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
10-12-932	65,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,75	20-12-932	95,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-12-932	64,75	» E, de 25.000 » »	64,75	11-12-932	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	95,50
20-12-932	64,75	» D, de 12.500 » »	64,75	20-12-932	95,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
20-12-932	64,75	» C, de 5.000 » »	64,75	20-12-932	95,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
20-12-932	65,25	» B, de 2.500 » »	64,75	20-12-932	95,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	95,50
20-12-932	65,25	» A, de 500 » »	64,75	20-12-932	95,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	95,50
20-12-932	62,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,75	20-12-932	95,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	95,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
13-12-932	79,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,50	20-12-932	81,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
15-12-932	80,25	» E, de 12.000 » »	79,50	20-12-932	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
14-12-932	81,50	» D, de 6.000 » »	80,50	20-12-932	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
13-12-932	81,50	» C, de 4.000 » »	80,50	20-12-932	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,50
19-12-932	81,25	» B, de 2.000 » »	81,00	20-12-932	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,50
20-12-932	81,25	» A, de 1.000 » »	81,25	20-12-932	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,50
19-12-932	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	20-12-932	81,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
19-12-932	72,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
20-12-932	72,75	» D, de 12.500 » »		24-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
13-12-932	72,50	» C, de 5.000 » »		19-12-932	69,80	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-12-932	72,50	» B, de 2.500 » »		19-12-932	69,80	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
20-12-932	72,75	» A, de 500 » »		19-12-932	69,80	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-12-932	69,80	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	70,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-12-932	69,90	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	70,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		20-12-932	69,90	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	70,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		19-12-932	69,80	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	70,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-9-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-12-932	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-11-932	76,90	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
19-12-932	83,30	» E, de 25.000 » »		19-12-932	80,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
18-12-932	83,00	» D, de 12.500 » »	82,50	19-12-932	80,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
20-12-932	83,00	» C, de 5.000 » »	82,60	19-12-932	80,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
20-12-932	83,00	» B, de 2.500 » »	82,80	20-12-932	80,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	80,00
20-12-932	83,00	» A, de 500 » »	82,50	20-12-932	80,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	80,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-12-932	80,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	80,00
7-12-932	94,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		13-12-932	84,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
18-11-932	93,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		16-12-932	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-12-932	95,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	95,10	20-12-932	84,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-12-932	95,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		20-12-932	84,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
19-12-932	95,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,10	20-12-932	84,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
8-12-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20-12-932	84,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
20-12-932	94,60	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		20-12-932	85,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	85,00
16-12-932	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
20-12-932	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		8-12-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-12-932	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		20-12-932	94,60	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	94,75
19-12-932	95,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	95,35	16-12-932	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Ciencias geológicas, primer curso (Geografía), vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 14 de Enero de 1933, a las seis y media de la tarde, a la Universidad Central, Facultad de Ciencias, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias de 25 de Junio último. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del día 30).

Madrid, 19 de Diciembre de 1932.—El Presidente del Tribunal, Leonardo Martín Echeverría.

P—663

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO PRIMERO

Autorizado por la Ley de 18 de Mayo último la venta de material inútil para la Armada, se hace público por medio del presente anuncio, que para la venta del material inútil que a continuación se expresa, existente en los arsenales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, se admitirán en el Negociado primero de la Intendencia del Ministerio de Marina ofertas por encima del valor mínimo que se asigna a cada lote, el día 28 de Diciembre actual, a las once horas, con arreglo a las bases publicadas en el *Diario Oficial*, número 128, de Junio último, las que también estarán de manifiesto en dicho Negociado, como igualmente en las Jefaturas de Servicios Económicos de los tres arsenales y Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona, Cádiz, Coruña, Cartagena, Sevilla, Palma de Mallorca y Mahón.

No se admitirán proposiciones globales ni condicionadas, sino especificando en las ofertas lote a lote, pudiéndose adjudicar al concurrente uno o varios lotes por los que haga oferta.

A las ofertas deberá acompañarse resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales de provincias, justificantes de haber ingresado el 10 por 100 del valor mínimo en que figura cada lote.

El importe de la cantidad a que se refiere el párrafo segundo del punto

octavo de dichas bases, será de 50 pesetas.

Toda oferta que no sea superior al valor que se fija en cada lote será desechada.

En el momento de terminar la subasta se hará la adjudicación provisional al mejor postor, y a las veinticuatro horas se notificará la adjudicación definitiva.

Lote I.—En Ferrol: Comprende 80 toneladas aproximadamente de jarca de cáñamo a parte trozada; 15 toneladas aproximadamente de jarca de abaca; cuatro toneladas y media, aproximadamente, de lona vieja; tres toneladas y media, aproximadamente, de fieltro viejo. Precio tipo del lote, 11.000 pesetas.

Lote II.—En Ferrol: 75 toneladas de guayacán. Se admitirán ofertas parciales por lote de 25 toneladas, con valor tipo para cada uno de 10.000 pesetas y 30.000 el total.

Lote III.—En Ferrol: Material viejo y chatarra, formado por siete máquinas alternativas de distintos tamaños; 53 toneladas, aproximadamente, de máquinas, herramientas, chatarra, etc., con 3 por 100, aproximadamente, de metales; 200 toneladas, aproximadamente, de chatarra de hierro y 3.300 kilogramos de cinc. Precio tipo 15.000 pesetas.

Lote IV.—En Cartagena: Chatarra de hierro, acero y fundición 745 toneladas; bronce y latón, 58 toneladas; cobre, 17 toneladas; duraluminio, tres y media toneladas; cinc, dos y media toneladas. Precio tipo, 60.000 pesetas.

Lote V.—En La Carraca: Planchas angulares y barras en U existentes en los Astilleros de Echeverría, de Cádiz, con un peso aproximado de 277 toneladas. Precio tipo, 50.000 pesetas.

Lote VI.—En La Carraca: Material para instalaciones eléctricas. Precio tipo, 50.000 pesetas.

Lote VII.—En La Carraca: 35 toneladas de madera de guayacán. Precio tipo, 14.000 pesetas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1932.—El Jefe del Negociado primero, Adolfo Bonet.

S—

REGIMIENTO DE INFANTERÍA NÚMERO 5.

Se abre concurso para la instalación en el Cuartel que ocupa este Regimiento de:

1.º Dos fragadoras de vajilla, capaces para producir mil platos por hora cada una.

2.º Aplicación de vapor a los lavaderos de ropa actuales e instalación de cámaras secadoras.

Las Casas españolas podrán concurrir a este concurso haciendo el ofrecimiento por separado para cada servicio y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.º Los pliegos se presentarán cerrados con un lema expresivo del contenido, por ejemplo: "Fragadoras de vajilla", "Lavadero y secadero".

2.º El plazo de entrega de proposiciones expirará a los treinta días, contados a partir de su publicación en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*.

3.º Los solicitantes al entregar el pliego, ingresarán en la Caja el 5 por

100 del importe de la oferta en concepto de fianza, que será ampliada a 10 por 100 en el momento de la adjudicación.

4.º Se entenderá que los servicios se solicitan con todas las obras accesorias, esto es, dispuestas a funcionar.

5.º Toda la maquinaria deberá ser de producción nacional, acompañándose al ofrecimiento certificación acreditativa de ello, así como matrícula industrial y comprobante de haber pagada el último trimestre de la contribución y retiro obrero.

6.º El adjudicatario se compromete a entregar el servicio a los cincuenta días a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación, respondiendo con la fianza prestada de la falta de esta condición.

7.º El pago tendrá lugar en la Caja del Cuerpo, después de treinta días de entregado el servicio, sirviendo este plazo para prueba de funcionamiento.

8.º Si durante el plazo anterior se comprobare técnicamente que los servicios no responden a la capacidad y buen funcionamiento ofrecidos, quedará sin efecto la adjudicación, sin que la Casa adjudicataria tenga derecho a indemnización alguna.

9.º La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, adjudicando las dos a una misma casa o una sola.

10. El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Zaragoza, Diciembre de 1932.—Por mandato de la Junta Económica: el Comandante Mayor, Ricardo Marzo.

S—2146

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

JUNTA DE OBRAS DEL PANTANO DEL JÁNDULA

Concurso número 27.—Ventas del material usado.

Por acuerdo de la Junta arriba expresada, y en uso de sus atribuciones, se saca a concurso la venta del material usado siguiente existente en el emplazamiento de la presa.

Una grúa Miguel, giratoria, locomóvil sobre vía de tres metros de ancho.

Características.—Carga a elevar, kilogramos 5.000.—Radio de alcance, nueve metros.—Altura a elevar la carga, 16 metros.—Motor de elevación, 30 HP.—Motor de traslación, 12 HP.—Motor de giro, 3,5 HP.—Corriente alterna trifásica 500 voltios.

Una cuchara de la misma procedencia con mandíbulas de acero dulce y provistas de dientes de acero al magnesio, desmontable.

Características.—Capacidad máxima, 1.200 litros.—Capacidad normal, 910 litros.—Peso propio, 2.240 kilogramos.—Altura de la cuchara abierta, 2.840 milímetros.

Una trituradora de mandíbulas y molino de fabricar arena Allichalmen.

Características.—Capacidad de la machacadora, 10 metros cúbicos por hora.—Molino de cilindros de 915 a 400 milímetros y capacidad de 1,50 metros cúbicos de arena por hora con transmisión que funciona con la machacadora.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, 25, Sevilla, en términos análogos a lo prevenido por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán ser examinadas en las oficinas de la Mancomunidad, tanto en Sevilla, Reyes Católicos, 25, como en Córdoba, calle de la Concepción, 32, primero, las listas de detalle del material relacionado.

El tipo de subasta del material relacionado es de cuarenta mil ciento cincuenta y cinco pesetas con setenta céntimos.

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente y en metálico la cantidad de quinientas pesetas (500), bien directamente en la Pagaduría Central de la Mancomunidad o en el Banco de España para ser abonada en la cuenta corriente abierta en la sucursal de Sevilla.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios, bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Mancomunidad en horas hábiles de trabajo hasta las trece horas del día 16 de Enero próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública.

Si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península se dirigirá a la Mancomunidad como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre de esta forma: "Concurso de proposiciones para la venta del material usado del pantano del Jándula anunciada en la GACETA DE MADRID de ...

Valores declarados, 500 pesetas.

Señor Presidente de la Junta de Obras del pantano del Jándula, Reyes Católicos, número 25."

En el reverso se escribirá de modo legible el nombre del concursante, vecindad y domicilio.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Mancomunidad, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Junta de Obras del pantano del Jándula, figurando en lugar y forma muy visible las indicaciones de "Pliego para el concurso de proposiciones para la venta del material usado del pantano del Jándula" y el nombre, vecindad y el domicilio del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Mancomunidad y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Pagaduría de la Mancomunidad a los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en ofi-

cinas de Correos después del día señalado ni los impuestos dentro del plazo, pero que no lleguen a poder de la Mancomunidad el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Mancomunidad no pueda responder.

Tampoco se admitirán los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

La apertura de pliegos se verificará el día 20 de Enero próximo, a las doce horas, en el domicilio de esta Mancomunidad, siendo el acto público.

El concurso se adjudicará a la proposición que en mayor cuantía mejore la cifra tipo, y la entrega del material objeto del concurso tendrá lugar en el emplazamiento de las obras, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de desmontaje y transporte del repetido material.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiera, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

A la Mancomunidad, en primer término, y a la entidad constructora y concesionaria Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, después, se le reserva el derecho de tanteo, del que podrán hacer uso dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA del anuncio de adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de todos los gastos de publicación de este concurso.

Sevilla, 17 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Director, V. de la Puente.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para el concurso de la venta del material usado del pantano del Jándula, se comprometo a adquirir el mismo por la cantidad ... (en letra) pesetas, cantidad que se satisfará a la Mancomunidad contra entrega del material adquirido.

(Fecha y firma.)

S—2151

ALCALDIA DE FUENTERREBOLLO

El día 25 de Enero próximo venidero, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes, dando fe del acto un Notario público, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resina de 11.281 pinos a una cara, 3.000 a dos y 2.523 en sexta entalladura del monte de estos propios denominado Bodones y Pinar del Sur

por un período de cinco años, bajo el tipo de tasación anual de 25.546,34 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que podrán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior, inclusive, del señalado para la subasta.

A los pliegos se acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional en la Depositaria de este Municipio del 5 por 100 del importe de la tasación anual.

La fianza definitiva que ha de presentar el rematante consistirá en el depósito en la Caja de éstos en Segovia de una anualidad del importe a que ascienda la subasta y los pagos anuales se harán del modo siguiente: El 10 por 100 durante el mes de Octubre de cada año y el 90 por 100 restante por cuartas partes en las segundas quincenas de los meses de Noviembre, Febrero, Mayo y Agosto de cada año forestal.

Fuenterrebollo, 18 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Jacinto Cuesta.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con su cédula personal expedida en ..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Fuenterrebollo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Segovia y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para el aprovechamiento por cinco años de la resina de los montes de sus propios Bodones y Pinar del Sur, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

S—2150

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Medicina.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y demás disposiciones complementarias, se anuncia la provisión, por concurso, con arreglo a las normas establecidas en dicha disposición, una plaza de Auxiliar temporal vacante en esta Facultad, adscrita a la Cátedra de Enfermedades de la Infancia con su Clínica y dotada de la indemnización anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes, que habrán de estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y haber verificado los ejercicios de reválida, dirigirán sus instancias con la documentación correspondiente, al Sr. Decano de esta

Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentándolos en la Secretaría, en los días hábiles de oficina.

La Junta de Facultad se reserva el derecho de exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio de comparación que permita apreciar la aptitud para el desempeño del cargo.

Los nombramientos de estos cargos serán conferidos por ocho años.

Lo que por acuerdo de la Junta de Profesores y por orden del señor Decano de esta Facultad se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de Diciembre de 1932.—
El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Decano, E. Muñoz-Rivero.

P-651

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Por el presente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se notifica a D. Gregorio Díaz, cuyo domicilio y vecindad actual se ignoran, que en esta Administración de Rentas públicas, y en virtud de acuerdo de la misma fecha 31 de Octubre último, estará de manifiesto, por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, el expediente que se le sigue por infracción de la ley del Timbre del Estado al admitir sin el debido reintegro varios recibos de inquilinato, para que dentro de dicho plazo alegue lo que juzgue conveniente; entendiéndose que, transcurrido éste sin hacer manifestación alguna, proseguirán las actuaciones, dictándose la resolución procedente.

Ciudad Real, 10 de Diciembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Félix Rodrigo.

P-657

Por el presente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se notifica a D. José Cano, cuyo domicilio y vecindad actual se ignoran, que en esta Administración de Rentas públicas, y en virtud de acuerdo de la misma fecha 31 de Octubre último, estará de manifiesto, por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, el expediente que se le sigue por infracción de la ley del Timbre del Estado al admitir sin el debido reintegro varios recibos de inquilinato, para que dentro de dicho plazo alegue lo que juzgue conveniente; entendiéndose que, transcurrido éste sin hacer manifestación alguna, proseguirán las actuaciones, dictándose la resolución procedente.

Ciudad Real, 10 de Diciembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Félix Rodrigo.

P-658

Por el presente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se notifica a D. Teódulo Díaz, cuyo domicilio y vecindad actual se ignoran, que en esta Administración de Rentas públicas, y en virtud de acuerdo de la misma fecha 31 de Octubre último, estará de manifiesto, por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, el expediente que se le sigue por infracción de la ley del Timbre del Estado al admitir sin el debido reintegro varios recibos de inquilinato, para que dentro de dicho plazo alegue lo que juzgue conveniente; entendiéndose que, transcurrido éste sin hacer manifestación alguna, proseguirán las actuaciones, dictándose la resolución procedente.

Ciudad Real, 10 de Diciembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Félix Rodrigo.

P-659

Por el presente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se notifica a D. Ladislao Bravo, cuyo domicilio y vecindad actual se ignoran, que en esta Administración de Rentas públicas, y en virtud de acuerdo de la misma fecha 31 de Octubre último, estará de manifiesto, por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, el expediente que se le sigue por infracción de la ley del Timbre del Estado al admitir sin el debido reintegro varios recibos de inquilinato, para que dentro de dicho plazo alegue lo que juzgue conveniente; entendiéndose que, transcurrido éste sin hacer manifestación alguna, proseguirán las actuaciones, dictándose la resolución procedente.

Ciudad Real, 10 de Diciembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Félix Rodrigo.

P-660

Por el presente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se notifica a D. Benjamin Vicente, cuyo domicilio y vecindad actual se ignoran, que en esta Administración de Rentas públicas, y en virtud de acuerdo de la misma fecha 31 de Octubre último, estará de manifiesto, por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, el expediente que se le sigue por infracción de la ley del Timbre del Estado al admitir sin el debido reintegro varios recibos de inquilinato, para que dentro de dicho plazo alegue lo que juzgue conveniente; entendiéndose que, transcurrido éste sin hacer manifestación alguna, proseguirán las actuaciones, dictándose la resolución procedente.

Ciudad Real, 10 de Diciembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Félix Rodrigo.

P-661

Por el presente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se notifica a D. Joaquín Muñoz Morales, cuyo domicilio y vecindad actual se ignoran, que en esta Administración de Rentas públicas, y en virtud de acuerdo de la misma fecha 31 de Octubre último, estará de manifiesto, por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, el expediente que se le sigue por infracción de ley del Timbre del Estado al admitir sin el debido reintegro varios recibos de inquilinato, para que dentro de dicho plazo alegue lo que juzgue conveniente; entendiéndose que, transcurrido éste sin hacer manifestación alguna, proseguirán las actuaciones, dictándose la resolución procedente.

Ciudad Real, 10 de Diciembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Félix Rodrigo.

P-662

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

PRO-INFANCIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, el día 6 de Enero de 1933, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Conde de Romanones, 13, primero, para tratar del aumento de capital social y la conversión de acciones liberadas en preferentes.

Madrid, 22 de Diciembre de 1932. El Presidente del Consejo de Administración, José Carmena Garvía.

X-5268

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

El día 30 del corriente mes de Diciembre, a las cinco de su tarde, se reunirá el Consejo de Administración de esta Sociedad anónima, en el domicilio de la misma, Victoria, 9, para proceder al sorteo de la séptima anualidad de 462 obligaciones de las emitidas en 1924 y que, con arreglo al cuadro que en las mismas obligaciones se inserta, han de quedar amortizadas en este año.

Asimismo tendrá efecto en dicho acto el segundo sorteo de las obligaciones hipotecarias emitidas en 1929 y el primero de las también hipotecarias emitidas en 1927, ambas conforme al cuadro de amortización inserto en los correspondientes títulos.

Lo que se pone en conocimiento de los señores obligacionistas a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de Diciembre de 1932. El Presidente, Rafael Linage.—El Secretario, Manuel del Valle.

X-5262

SOCIEDAD ANONIMA DE FERROCARRILES SORIA-NAVARRA

El día 31 de los corrientes, a las once de su mañana, tendrá lugar, en las oficinas de esta Compañía, en su estación del ferrocarril en Soria, el sorteo de sesenta y tres obligaciones hipotecarias sobre el ferrocarril de Torralba a Soria.

Soria, 16 de Diciembre de 1932.—
El Director, Joaquín Iglesias.

X-5267

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusú, Juez de primera instancia del partido de Alcántara.

Por el presente edicto se sacan a pública segunda subasta los bienes hipotecados por doña Juliana y doña Juana Cava Berjano y D. Eugenio Torres Navarro, vecino de Brozas, en los autos del procedimiento judicial sumario que, con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, se siguen en este Juzgado, a instancia de D. Saturnino Sánchez García, vecino de Alcántara y representado en autos por el Procurador D. Clemente López Pino, sobre pago de 83.250 pesetas, cuyos bienes se describen en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al día 25 de Noviembre último, y en la "Gaceta de Madrid" del día 24 del mismo.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de Enero próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad pactada en la escritura de hipoteca, siendo requisito indispensable para tomar parte en dicha subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado, el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Segunda. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y el licitador deberá aceptarlos y quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 171 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y los postores aceptarán como bastante la titulación.

Dado en Alcántara a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Sierra.—El Juez, Aurelio Alvarez.

X-5266

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 30 de Enero próximo venidero, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de Doña María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Germán Pérez Salazar, en nombre de D. Félix Ara y otro, contra don Bibiano Porras y Sáinz Pardo.

Bienes.

Un terreno en el casco de Barruelo de Santullano (Palencia) y su calle Real, que tiene una extensión superficial de 800 metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, calleja izquierda, propiedad de D. Gumersindo Muñiz; espalda, herederos de D. Miguel González y Rafael García Bustamante, y frente, con la calle.

Sobre este terreno se ha construido un edificio destinado a cine-teatro, que ocupa una superficie de 584 metros cuadrados y 25 decímetros, y linda, al Norte, con calle, y por los demás costados, con terreno propio.

El edificio queda aislado por tres lados y tiene comunicación directa con la calle por las fachadas principal y lateral derecha.

Distribución.—El edificio se distribuye en planta baja o sala de butacas, un entresuelo para seis palcos, tres a cada lado, a los que se llega por escaleras que arrancan del patin de butacas y dos anfiteatros.

Planta baja.—El patio de butacas está en comunicación con la calle principal, por intermedio de un amplio vestíbulo de cinco metros de fondo y ocho metros y 70 centímetros de largo, en el que se coloca la tapajilla para expedir las localidades.

Su comunicación con la sala se hace por una gran puerta de tres metros de luz; la comunicación del vestíbulo con la calle se hace por medio de dos puertas de dos metros de luz cada una.

Este vestíbulo principal comunica a su vez con otro instalado en el costado derecho y que tiene un fondo de 4,50 metros y de largo 16, y en el cual va instalado el ambigú y el arranque de las escaleras para el servicio del anfiteatro preferente y Sociedad.

Debajo de dichas escaleras van instalados los servicios sanitarios para la sala de butacas.

La sala de butacas tiene también comunicación con la calle por su fachada lateral derecha, por medio de una puerta de dos metros de luz, que comunica con el vestíbulo del ambigú, en el que está instalada otra puerta de las mismas dimensiones, que da a la calle.

Anfiteatro principal.—Tiene su acceso por una escalera que arranca del vestíbulo de butacas con tramo de un metro y 50 centímetros y que sirve al mismo tiempo para el acceso a la parte destinada a Sociedad.

Esta escalera desemboca en el vestíbulo para el servicio del anfiteatro preferente, el cual tiene un fondo de cinco metros por nueve metros y 60 centímetros de largo y comunica con las localidades de dicho anfiteatro por medio de un pasillo de cuatro metros y 50 centímetros por 1,50.

Tiene luz directa que recibe por cuatro ventanas, tres de ellas de un metro y 80 centímetros y la otra de 80 centímetros, todas ellas en la fachada principal.

Anfiteatro general.—Se llega a él por una escalera de un metro y 40 centímetros de tramo, independiente del

resto de las localidades y que arranca en un vestíbulo en comunicación con la calle principal; por esta misma escalera se da acceso a la cabina.

Aforo.—El aforo del edificio proyectado y ejecutado es el siguiente:

Butacas, 386.
Asientos de palcos, 30.
Delanteras de anfiteatro principal, 30.

Anfiteatro principal, 160.
Delanteras de anfiteatro general, 26.
Anfiteatro general, 250.
Total, 882.

Servicio de escenario.—Se ha dispuesto un escenario de seis metros de fondo por 15 metros de largo, completamente aislado de la sala, y en el cual están instalados los camerinos para los artistas, un W. C. y lavabo para el servicio de la misma y el peine y pasillo colgado para las decoraciones y todo lo necesario para dar funciones de teatro.

Tiene comunicación directa con la calle que da a la fachada lateral derecha.

Cabina.—La cabina se dispone de una galería alta construida de hormigón armado con perfecta ventilación y gran amplitud para disponer de todos los servicios necesarios de seguridad.

Construcción.—El edificio está construido todo él desde los cimientos de hormigón armado, formando un cuerpo unido las paredes y las formas de la cubierta, que arrancan desde los cimientos.

El tejado también es de hormigón armado y está cubierto con uralita.

Son asimismo de hormigón armado los suelos de palcos y anfiteatros y los antepechos de los mismos, así como las escaleras.

La fachada principal está ejecutada con fábrica de ladrillo, de dos astas hasta el suelo del anfiteatro preferente y de asta entera el resto de la fachada; las columnas y cargaderos de la misma son también de hormigón armado, y, por tanto, el edificio resulta construido totalmente de materiales incombustibles.

Ventilación y calefacción.—La ventilación es natural, favorecida por las ventanas de fachadas, por un lucero central colocado en el techo de la sala y por unas ventanas colocadas en el anfiteatro general.

La calefacción es de sistema central, con dos aparatos calentadores (Nema) número 3, de cuatro elementos colocados en el tabique divisorio del escenario, tubos de alata en el mismo y radiadores en los vestíbulos.

La caldera y los servicios anexas a la misma se han emplazado, fuera de la sala, y aislados de toda comunicación con la misma.

Servicios sanitarios.—Se han establecido servicios sanitarios en los distintos pisos, todos ellos con ventilación directa y la debida separación de sexos.

En resumen, la construcción del edificio responde en su conjunto y en sus detalles, no sólo a todas y a cada una de las condiciones que se fijan en las condiciones legales vigentes para esta clase de edificios, sino también a todo aquello que la comodidad y las exigencias modernas piden en un edificio de esta naturaleza.

Sociedad.—A la altura del suelo del anfiteatro preferente y adosado al cos-

tado derecho de la sala e independiente de la misma, se ha dispuesto una sala destinada a café o Sociedad, con un fondo de cuatro metros y 80 centímetros por 22 metros y medio de largo.

En la misma se ha dispuesto un pequeño escenario.

Valorada a los efectos de la subasta en 250.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos de la tasación.

No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, siendo de advertir que los títulos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desvirtuarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 13 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan María Ortiz.—El Juez, Enrique García Montero. X—5253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARAVACA

Don Andrés León Pizarro, Juez de primera instancia de Caravaca.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Emilio Sáez, en nombre de D. Pedro Marín Espinosa, contra D. José Buendía Ruiz de Sola; he acordado proceder a la subasta de los bienes embargados, por el tipo de tasación, la cual se celebrará en este Juzgado de primera instancia y su Sala de audiencia, el día 3 de Enero próximo, a las once, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1.º Casa existente en esta ciudad número 8 de la calle de Don Domingo Moreno, antes número 27 de la calle del Colegio.

Linda, por la derecha, saliendo, casa número 26, de Clementina y María Jesús Teruel; por la izquierda, con la número 28, de las testamentarias de doña María Antonia Sánchez Carreño y doña Antonia Pascuala Carreño, y espalda, con huerto de la última citada casa.

Se compone de tres pisos, distribuidos en 26 departamentos, con inclusión de la bodega, jaraiz, huerto, pátio y corrales y ocupa una superficie de 347 metros y 97 centímetros cuadrados.

Ha sido tasada en 28.000 pesetas.

2.º Huerto cercado de tapia existente en Caravaca, sitio del Barranco de San Jerónimo; linda, por el Norte, don José O'Sea; Este, José Carrasco; Sur, casas de D. Angel Torralba y herederos de D. Tomás Medina, y Oeste, don Rosendo Teruel Martínez, por donde toma servidumbre de paso y riego.

Tasado en 5.000 pesetas.

3.º Tierra de riego estercolado existente en la huerta de esta ciudad y sitio de Mairena; tiene de cabida 13

áreas, 97 centáreas y 79 decímetros cuadrados.

Linda, por Saliente, con la acequia que pasa al pie de la muralla de la calle de Ciruelos; Mediodía, tierra de José García Hernández; Poniente, carretera que conduce de Caravaca a Moratalla, y Norte, tierra de D. José María López Sánchez.

Dentro de la finca descrita y ocupando parte de su superficie, se encuentra un edificio sin número que da frente a la calle de Ciruelos, de esta ciudad, compuesto de tres pisos y 41 habitaciones, sobre una superficie de 323 metros, 25 centímetros y 77 decímetros cuadrados.

Linda, por la derecha, entrando, o sea Norte, tierra de José María López Sánchez; izquierda o Mediodía, tierra de García Hernández, y por la espalda, la finca anterior, en la que se encuentra este edificio.

Tasado en 24.000 pesetas.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Se previene asimismo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Caravaca a 9 de Diciembre de 1932. El Secretario, Francisco Alegre. — El Juez, Andrés León. X—5270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en virtud de providencia dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de D. Bernardo Buesa Moreno, contra la Sociedad Ibarra y Compañía, sobre diligencias preparatorias de ejecución para cobro de 2.636,20 pesetas de principal, ha acordado citar por medio del presente por segunda vez y con el apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de la firma, que ha de ser reconocida al representante legal de la Entidad Ibarra Céspedes y Compañía, para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de Enero próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y preste declaración acerca del reconocimiento de firma puesta en dos letras de cambio, libradas con fecha 31 de Julio del año 1931, por las cantidades de 636,20 pesetas y 2.000 pesetas, respectivamente, y con vencimiento ambas al 19 de Septiembre de dicho año 1931 y a la orden de D. José Buesa, y se preste al propio tiempo declaración acerca de la certeza de la deuda.

Y toda vez que se ignora el actual domicilio o paradero del representante legal de la Sociedad Ibarra Céspedes y Compañía, se pone el presente

que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 20 de Diciembre de 1932. El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: el Juez de primera instancia titular (ilegible).

X—5269

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que insta el Banco Anglo Sud Americano, representado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra D. Alfonso Ramírez de Arellano, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta y en la suma de 681.799,12 pesetas.

Un crédito ascendente a 685.833,19 pesetas, que a favor del D. Alfonso Ramírez de Arellano, ex Marqués de Encinares, aparece en juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el mismo contra D. José Larios Franco, en el Juzgado de primera instancia del extinguido distrito de Palacio, de esta capital, Secretaría de D. Juan Infante, cuya liquidación de crédito en tales autos fue aprobada en 11 de Febrero de 1931.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Enero próximo y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 15 de Diciembre de 1932.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—5264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

Don Rafael Blázquez Barés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha 14 del corriente, dictada en los autos sobre declaración de herederos de doña María del Socorro Fernández de la Reguera y Ponco de León, expido el presente edicto, anunciando la muerte de dicha señora, y llamando a los que se crean con derecho a la ruda propiedad de su herencia, que es de la que no dispone en el testamento ológrafo otorgado por la misma el 8 de Diciembre de 1927 y protocolizado en la Notaría de D. Julio Caballero, de esta población el 13 del pasado Junio, para que comparezcan dentro de treinta días a reclamación; bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio que en derecho haya lugar, haciéndose constar que reclama la herencia D. Enrique Sáinz Reguera sobrino carnal de la causante.

Ronda a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blázquez. X—5265

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Dia	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesoreria — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	510.500	34.000	93.000	80.000	5.000	43.000	9.500	9.000	289.000	78.000
4	332.000	9.000	39.500	142.000	6.000	108.000	251.500	38.500	148.000	112.000
5	601.800	28.000	147.000	170.000	2.000	74.000	37.000	»	164.500	158.500
6	303.500	18.000	222.000	49.000	16.000	256.000	13.000	3.000	705.000	370.500
7	440.500	8.000	141.000	73.000	1.000	115.500	24.500	18.000	420.000	178.500
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	443.600	42.000	566.500	576.000	17.500	164.500	55.000	10.000	993.500	151.000
11	558.600	39.000	115.500	89.000	47.000	2.000	23.500	6.000	198.000	473.500
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	461.000	74.500	66.500	22.000	26.000	61.000	78.500	36.000	575.500	157.000
14	293.400	76.000	84.000	35.000	17.000	110.000	28.500	10.500	239.000	334.500
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	265.800	2.100	217.500	382.000	20.000	166.500	82.500	53.500	517.000	360.500
18	155.100	16.000	448.000	68.000	7.000	107.000	71.500	»	311.500	100.000
19	191.300	30.000	145.000	111.000	259.000	212.500	13.500	3.000	368.000	23.000
20	496.500	60.000	111.000	27.000	17.500	117.000	135.000	23.500	198.500	112.000
21	502.500	18.500	261.500	48.000	54.000	149.000	44.000	»	136.500	207.500
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	265.500	18.000	281.000	93.000	12.000	106.000	21.500	12.000	209.000	78.000
25	165.500	19.500	336.000	33.000	26.500	118.500	75.500	39.500	209.000	244.500
26	164.500	»	566.000	66.000	46.000	23.500	95.000	30.000	514.500	317.000
27	198.500	6.000	100.000	50.000	17.500	68.500	40.000	10.000	588.000	150.000
28	194.000	37.000	210.000	50.000	20.000	209.000	206.000	35.000	296.000	89.000
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	266.700	84.000	422.000	47.000	33.500	101.000	143.000	35.000	366.000	261.500
	6.873.800	619.600	4.573.000	2.211.000	650.500	2.312.500	1.450.500	372.500	7.448.500	3.956.500

Madrid, 16 de Diciembre de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1.29 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferrovías	Cédulas del Banco Hipote- cario de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquies	Obligaciones provin- ciales y muni- cipales	TOTAL GENERAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
179.500	20.000	32.000	38.500	»	56.500	124.500	29.500	»	8.000	1.639.500
24.500	2.000	48.000	19.500	»	72.500	207.500	26.000	6.500	1.100	1.594.100
654.500	40.400	36.000	8.500	»	22.500	76.500	22.500	23.500	2.500	2.269.700
265.500	32.800	42.000	230.000	»	21.500	61.000	8.000	7.500	1.000	2.655.300
438.000	6.000	59.000	358.500	»	14.000	120.500	44.500	3.000	4.400	2.467.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
915.500	85.200	14.500	95.500	»	548.000	162.000	100.000	25.000	17.500	4.922.800
355.000	60.900	14.000	119.500	»	66.500	57.000	4.500	»	78.000	2.308.600
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
103.500	34.800	12.000	30.000	»	97.500	257.900	42.500	»	27.500	2.135.800
159.500	6.000	53.200	72.000	»	91.500	40.500	32.000	216.500	13.500	1.921.600
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
532.500	350.000	119.000	787.500	»	220.500	337.500	19.500	23.500	20.000	4.468.400
1.115.500	155.100	19.500	7.000	»	6.000	78.500	5.500	3.500	7.500	2.678.200
669.000	120.400	13.000	6.000	»	54.000	59.000	3.000	4.500	18.400	2.305.600
154.000	120.000	13.500	91.500	»	4.000	171.500	»	2.500	18.400	1.873.400
696.500	236.000	35.000	62.000	»	105.000	81.500	5.000	»	52.000	2.754.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
308.000	200.000	»	65.000	»	5.000	93.000	23.000	15.000	21.500	1.826.500
387.000	680.000	97.500	167.500	»	21.000	51.500	8.500	7.000	10.600	2.698.100
579.500	3.200	10.000	163.000	»	1.201.000	256.500	48.500	»	123.200	4.187.400
248.000	32.000	80.000	67.500	»	125.000	132.500	128.000	»	14.500	2.056.000
107.000	159.600	152.500	28.500	»	133.000	62.000	31.500	500	10.000	2.630.600
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.781.000	225.600	10.500	66.000	»	124.500	195.000	5.000	92.000	5.000	4.261.300
9.671.500	2.569.100	854.200	2.483.500	»	2.989.500	2.582.000	587.000	430.500	454.600	53.088.300

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Día	Deuda perpetua anterior — 1 por 100	Interior — Al contado	Obligaciones de Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1925)	5 por 100 Emisión 1925 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1925)	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927 (Sin Impuesto)	5 por 100 Emisión 1927 (Con Impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	179.300	148.800	284.000	35.000	»	1.500	11.500	1.500	167.000	162.500
4	88.700	143.000	175.000	1.000	»	23.000	17.500	17.500	269.000	231.000
5	178.500	26.000	79.000	80.000	3.500	58.000	134.500	»	952.500	250.500
6	82.500	25.000	174.000	1.000	25.000	7.000	6.500	»	1.072.000	249.500
7	102.000	35.200	78.000	»	»	27.500	135.500	»	1.003.500	456.000
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	204.200	38.800	235.000	23.000	»	19.500	31.000	12.500	502.500	540.500
11	194.400	37.000	45.000	51.000	9.500	9.000	16.500	4.500	217.000	510.000
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	80.400	109.000	53.500	34.000	7.000	11.000	10.000	7.600	517.500	553.500
14	34.000	52.000	35.000	28.000	6.000	55.000	9.000	2.500	319.500	168.000
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	203.000	96.000	116.000	106.000	500	41.000	56.000	»	647.000	174.000
18	81.000	44.000	57.000	79.000	»	6.000	5.000	7.500	470.000	125.000
19	177.000	34.700	175.500	29.000	25.000	40.500	8.500	»	544.000	103.500
20	73.000	101.200	145.000	35.000	25.000	58.000	»	5.000	533.000	88.000
21	533.100	102.200	13.000	18.000	25.000	2.500	24.500	»	371.000	223.089
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	96.000	79.500	179.500	1.000	»	441.500	18.000	42.000	502.000	241.500
25	177.900	48.200	736.000	13.000	30.000	134.500	77.500	1.000	583.000	67.500
26	82.800	137.000	557.500	1.000	»	102.000	40.000	232.000	113.500	77.000
27	89.500	77.000	502.500	13.000	3.500	14.500	10.000	»	360.000	141.000
28	241.700	202.000	137.500	9.000	5.000	333.000	17.000	5.500	363.000	120.500
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	61.000	25.700	145.000	10.000	»	97.000	58.500	32.200	259.500	297.000
	3.100.000	1.571.200	3.903.000	567.000	165.000	1.492.000	687.000	382.200	0.866.500	4.819.500

Madrid, 16 de Diciembre de 1932.—El Director general, Arturo Escat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Dezmos para el fomento de la industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones parroquiales	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	83.500
»	»	»	»	»	7.500	»	»	»	»	68.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	78.000
»	»	»	10.000	»	»	»	»	»	»	208.800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	85.600	»	»	»	»	»	»	»	19.000	162.100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	135.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	177.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000	153.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.000	5.000	»	»	»	»	»	»	»	29.500	203.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.000	327.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.000	344.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.000	134.500
»	»	»	»	»	500	»	»	»	10.000	233.500
3.000	»	100.000	»	»	»	12.500	»	»	13.500	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	100.000	»	»	»	25.000	»	»	33.500	196.500
»	»	100.000	»	»	»	»	»	»	»	130.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.500	42.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	153.500
»	»	»	»	»	5.000	»	»	»	11.500	111.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	13.000	100.000
25.500	90.600	300.000	10.000	»	13.000	37.500	»	»	159.500	3.072.900

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

MADRID

Por el presente, se hace saber a doña Luisa Gómez de Salazar, cuyo actual domicilio se ignora, que en el recurso contencioso administrativo número 12.095 interpuesto ante la Sala tercera de este Tribunal Supremo, sobre pensión, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Sres.: Presidente, Sierra.—Azcoiti.—Madrid a 12 de Julio de 1932. — Con suspensión del curso de estos autos, se delega en el Juzgado de primera instancia del domicilio del actor, para la substanciación y fallo del incidente de pobreza, y dirijase al efecto la oportuna carta orden.—S. Barros de Lis."

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, en providencia de 22 de Septiembre del corriente año, y sirva de notificación a doña Luisa Gómez de Salazar, a los efectos legales procedentes, expido el presente en Madrid a 14 de Diciembre de 1932.—Licenciado Diego Domínguez.

JO—26005

Por el presente, se hace saber a doña Josefa Serapia Alvarez Romero, cuyo actual domicilio se ignora, que en el recurso contencioso administrativo número 12.223 interpuesto ante la Sala tercera de este Tribunal Supremo, sobre derecho a pensión, se ha dictado por la misma Sala la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Sres.: Reynoso.—Opelt.—Zumárraga.—Madrid a 25 de Agosto de 1932.—Por interpuesto el recurso, publíquense los anuncios y dirijase carta orden al Juzgado de primera instancia correspondiente, a fin de que requiera al recurrente para que, dentro del término de treinta días, comparezca en estos autos, representado por Letrado o Procurador; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistida y apartada de este recurso.—L. Serra."

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, en providencia de 22 de Septiembre del corriente año, y sirva de notificación a doña Josefa Serapia Alvarez Romero, a los efectos legales procedentes, expido el presente en Madrid a 14 de Diciembre de 1932.—Licenciado Diego Domínguez.

JO—20004

ABOGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario número 42 del 1931, seguido en este referido Juzgado sobre homicidio por imprudencia, contra Rafael Nieto Roldán, y en la cual he acordado citar por medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia de Granada y en el de la de Málaga, a José Manoja Madrid y a Manuel Martín López, de profesión el primero chófer, y el segundo pescador, ambos vecinos de Málaga, cuyos actuales paraderos y demás circunstancias se ignoran, a fin de que el día 10 del corriente mes, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Granada, para en concepto de testigos asistir al juicio oral del indicado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Albuñol, a 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda.

JO—19639

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco González Palomino, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente hago saber quedar sin efecto la busca y captura que tenía interesada del procesado Francisco Pablo Novillo Naranjo, por el sumario 169 del año actual, por hurto, en méritos a que el mismo fué habido y reducido a prisión en la Cárcel de esta ciudad.

Y a los efectos oportunos lo publico. Alcazar de San Juan a 9 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., José Bautista.—El Juez, Francisco González Palomino.

JO—19634

ALMERIA—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital, en sumario número 465 de 1932, sobre amenazas a Juana López Picón, se ofrece dicho sumario con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al marido de ésta José Pérez Padilla, que se halla en el Extranjero.

Y para que conste y sirva de ofrecimiento en forma expido el presente en Almería a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—19636

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En cumplimiento de lo ordenado por esta Audiencia provincial en la causa número 231 de 1931, sobre estafa, contra Julio Abril Vinuesa, de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y Espiritu

Santo, vecino que fué de Cabra de Santo Cristo, se le cita para que dentro del término de quinto día comparezca ante esta Audiencia provincial a notificarle el auto de suspensión de condena, por tres años, de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dejarán sin efecto los beneficios de la suspensión de condena y se procederá a la ejecución de ésta en cuanto a la privación de libertad que le reste.

Dado en Almería a 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo Cano.

JO—19637

AREVALO

Don Juan Montalvo Sánchez, Abogado, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por doña María de los Dolores Fernández Escalzo, de Madrid, ha sido solicitada la devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido, y esposo de dicha señora, D. Laudelino Morero García, cuyo señor sirvió además a este Registro, los de la Propiedad de Briviesca, Gergal, Orgaz y Morón de la Frontera, lo que se anuncia por tercera y última vez a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten en este Juzgado la oportuna reclamación en el plazo de tres meses.

Dado en Arévalo a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Mariano Espitiasat.—El Juez, Juan Montalvo.

JO—19638

BAEZA

Don Juan López García, interino Juez de instrucción del partido de Baeza, por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías substraídas en el cortijo Miradores, término de esta ciudad, a Juan Miguel García Sánchez, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Mula de diez años, alzada 1,40, capa parda, raza española, raya cobrada, herrada de las cuatro manos, con el hierro de El Fénix J. 10 en la nalga derecha. Mula de cinco años, alzada 1,50, pelo castaño, raza española, marca A nalga derecha número 79, con el hierro de El Fénix J. 10 nalga izquierda.

Una de ellas con albarda nueva. Dado en Baeza a 9 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. M., Rafael Martínez.—El Juez, Juan López.

JO—19635

BARCELONA—JUZGADO NUM. 2

En cumplimiento de ejecutoria de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad, se cita y llama, para que comparezca ante este Juzgado en término de quinto día (sito en el Palacio de Justicia), al penado Avelino López Amado, camarero del vapor "Uruguay", con objeto de satisfacer la multa de 804 pesetas por contrabando de tabaco, en virtud de expediente número 24 del corriente año, o bien ser reducido a prisión para cumplir ciento sesenta y un días, equivalentes a la multa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1932.
El Secretario, José Dalmáu.

JO—19641

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, cumpliendo ejecutoria de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, por expediente número 139 del corriente año, sobre contrabando de tabaco, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de quinto día, al penado Pedro Durán Corro, con objeto de que satisfaga la multa de 46,93 pesetas, o bien ser reducido a prisión para sufrir diez días equivalente a la multa impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1932.
El Secretario, José Dalmáu.

JO—19642

En cumplimiento de ejecutoria de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia) en término de quinto día, a la penada Angela Morina Berdún, domiciliada en esta ciudad, calle Cruz Cubierta, número 61, primero, primera. (Sans), con objeto de satisfacer la multa de 480 pesetas por contrabando de tabaco, en virtud de expediente número 231, del corriente año, o bien ser reducida a prisión para cumplir noventa y seis días, equivalente a la multa, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1932.
El Secretario, José Dalmáu.

JO—19643

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 190 de 1927, sobre estafa contra Magín Figueras Esqueva, por el Juzgado de instrucción número 7, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 6 de Octubre último e insertas en GACETA DE MADRID de

22 del propio mes y *Boletín Oficial* de esta provincia de 18 del mismo, llamando al procesado dicho Magín Figueras Esqueva.

Barcelona, 2 de Diciembre de 1932.
El Secretario, por D. José Costa (ilegible).—El Juez de instrucción, Juan Corredor.

JO—19646

BERGA

En virtud de lo acordado en providencia de 21 del actual, en el expediente sobre cancelación de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido D. Julio Cortey Manrich, seguido dicho expediente a instancia de su viuda doña Carmen Pont y Adroher, por el presente se anuncia a todas aquellas personas que tuvieren que deducir alguna reclamación contra el repetido Sr. Registrador, la hagan dentro del término de tres meses; habiendo prestado sus servicios el repetido Sr. Registrador en los siguientes Registros de Propiedad:

San Sebastián de la Gomera, Sedano, Sacedón, Jarancilla, Solsona y Berga.

Berga, a 27 de Octubre de 1932.—El Secretario interino, Carlos Cantor.

JO—19650

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente y dimanante del sumario número 173 de 1932 sobre estafa contra Manuel Carraseo Gómez, de estos vecinos, se requiere a D. Toribio Morgado para que dentro del plazo de un mes nombre Abogado y Procurador que lo defienda y se presente por haber renunciado el que tenía nombrado; apercibiéndole que, de no verificarlo, continuará la tramitación de la causa sin su intervención.

Dado en Campillos a 7 de Diciembre de 1932.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Diego Moreno.

JO—19653

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueras, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra, rucia clara, cerrada, hierro El Aguila en anca derecha y una B en el hocico, y una pollina de dos años, rucia oscura, sin más señas, cuyos semovientes fueron hurtados el día 1.º del actual del sitio denominado La Urraca, del término de Carboneros, de la propiedad de Fernando Benitez Merino, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—19670

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de siete cerdos que al final se reseñarán, propios de Luis García Román, vecino de Navas de la Concepción, y que fueron sustraídos en la noche del 3 al 4 de Septiembre anterior en las inmediaciones de la Huerta Borbollón, de este término municipal, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Siete cerdos, negros y rubios, de cinco a seis arrobas de peso, los primeros con el hierro X en el costillar izquierdo y orejas rasgadas los últimos.

Dado en Castro del Río a 6 de Diciembre de 1932.—Por mandado del señor Juez (ilegible).—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—19655

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se detallan, los que fueron sustraídos durante la noche del 20 al 21 de Noviembre último del sitio Peralvillo Bajo, término municipal de Miguelurra, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, siendo aquéllos y éstos puestos, en su caso, a disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en la causa que instruyo sobre robo de dichos semovientes bajo el número 273 del año actual.

Señas de lo sustraído.

De la propiedad de D. Francisco Trujillo Rivas:

Dos cerdos, de unas tres arrobas de peso cada uno, de pelo negro uno y el otro castaño o colorado, teniendo ambos como señal un corte en cada oreja a la parte de atrás.

De la propiedad de Teodoro Ormeño:

Diez y nueve gallinas y tres pollos de distintos colores de pluma.

Dado en Ciudad Real a 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—19656

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en resolución de esta fecha, en el sumario que se sigue con el número 174 del año actual, por lesiones, sea citada por medio de la presente una joven llamada Prudencia, natural de Nava de Haber (Portugal), que estuvo de sirvienta en el domicilio de Esperanza Acosta, de Ituro de Azaba, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de prestar declaración, en concepto de testigo, apercibiéndole que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Rodrigo, 7 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Domingo Martín.

JO—19660

CORDOBA—DERECHA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que queda sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID el día 11 de Noviembre último referente al rematado por hurto Federico Estévez Luna, puesto que revisada la sentencia con arreglo a las normas del nuevo Código penal, le resulta cumplida la pena que le resta por el abono de prisión preventiva.

Dado en Córdoba a 9 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.—El Juez, Germán Ruiz.

JO—19659

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula, de doce años, alzada 1,40, torda clara, raza española, rozadura base dorso, cuello, mosqueada, hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en anca izquierda, en la que está asegurada, de la propiedad de Manuel Gálvez Lozano, de esta vecindad, y sustraída en la noche del 4 al 5 del actual, de un chozo de la Isla Berraol, de este término municipal, poniéndola caso de ser habida a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 323 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 7 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. D., Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—19661

GIJÓN—OCCIDENTE

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente, en el sumario que por inhibición de la jurisdicción de Marina se sigue en este

Juzgado con el número 200 del corriente año, por supuesta desobediencia al Capitán del vapor mercante español "Urola", se hace saber a los procesados, ex tripulantes de dicho vapor, José Montilla Vidal, Manuel Corral Hoyos, José Russell Domenech, vecinos de Barcelona, y Antonio Pifeiro González, vecino de Puebla del Caramiñal, que por auto de fecha 24 de Septiembre último se dejó sin efecto el procesamiento dictado en la expresada causa contra los mismos y otros por la expresada jurisdicción de Marina.

Y para que conste y sirva de notificación a dichos procesados, expido la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID en Gijón a 7 de Diciembre de 1932.—P. A. (ilegible).

JO—19665

GRANOLLERS

Don Félix Aragonés y Andrade, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto de hoy en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 143 del corriente año, sobre robo de 65 gallinas, cometido en la noche del 1 al 2 de los corrientes en el corral de la casa que en el término de Parets habita José Aumateli Vallbona, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores del hecho de autos y poseedores ilegítimos de lo sustraído, ingresándolos como detenidos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad, y al rescate de las indicadas 65 gallinas, poniéndolas también a disposición de este Juzgado.

Dado en Granollers a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Teodosio Aznar.—El Juez, Félix Aragonés.

JO—19666

Don Félix Aragonés y Andrade, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado por auto de hoy en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 141 del corriente año, sobre sedición y robo de un jamón seco, un trozo de lomo de kilo y medio, unos 20 kilogramos de alubias, dos kilos de butifarras blancas y negras, en la tienda que en esta localidad tiene D. Modesto Gual, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores del hecho y poseedores ilegítimos de lo sustraído y al rescate de éstos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Granollers a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Teodosio Aznar.—El Juez, Félix Aragonés.

JO—19667

LAREDO

En virtud de la presente y mediante lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa nú-

mero 45 de 1931, sobre lesiones y daños, que se sigue en este Juzgado contra D. Heliodoro Martín, se cita a don Amador Gutiérrez, domiciliado últimamente en Nueva-Montaña, hoy ignorado paradero, a fin de que, como testigo, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, el día 21 del corriente, a las once, con objeto de que asista a las sesiones de juicio oral señalada; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Laredo a 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

JO—19673

En virtud de lo dispuesto en providencia de 14 del corriente, se cita y llama a D. Victoriano, D. Estanislao y D. Severiano Ruiz Castillo, cuya residencia se ignora; para que, como herederos de D. Gumersindo Ruiz Gutiérrez, comparezcan, por sí o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado a usar de su derecho y, en plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente, en el juicio de testamentaria que ha promovido doña Aurora Nazabal Fernández, vecina de Seña; entendiéndose que si hubieran fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren herederos; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Se hace igual citación para la junta prevista en el artículo 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil, para la que aún no se ha señalado día.

Dado en Laredo a 14 de Diciembre de 1932.—El Juez de primera instancia, Pedro de Benito.—Ante mí, Maximino Basoa.

JC—676

LORCA

Don Ginés Parra Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto en todas sus partes el procesamiento de Domingo Campos Martínez, así como la declaración de rebeldía del mismo, en el sumario tramitado en este Juzgado con el número 10 del año actual sobre hurto, se hace público por medio del presente edicto, cancelándose y dejándose sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 11 y 4 de Agosto del año actual, por las que se llama a dicho procesado Domingo Campos Martínez.

Dado en Lorca a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Felices.—El Juez, Ginés Parra Martínez.

JO—19674

LILLO

Don Enrique Fernández García, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Pedro Zuazo, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Puerto Aguilera, número 16, y en el de-

más circunstancias y actual residencia se ignoran, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que bajo el número 99 del corriente año instruyo por el delito de daños causados en la barrera del paso a nivel de la estación de Tembleque, que han sido pericialmente tasados en 200 pesetas, y cuyos daños se produjeron por choque de un automóvil propiedad de Madrid número 39.147, propiedad de dicho señor, contra expresada barrera el día 22 del pasado mes de Noviembre.

Fallo a 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Angel S. Harguindey.—El Juez, Enrique Fernández García.

JO—19672

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el rollo de apelación dimanante de juicio de faltas por lesiones número 1.458 de 1932 contra José López Colomina, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Octubre de 1932; el señor D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de instrucción número 3 de la misma; habiendo visto en grado de apelación el presente rollo de juicio de faltas seguido entre partes, de la una, como apelante, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como apelado, José López Colomina, cuyas demás circunstancias constan en el juicio de que este rollo dimana, y

Fallo que, revocando la sentencia que en 29 de Agosto último dictó el Juzgado inferior en el juicio de faltas de que este rollo dimana por la que se condenó a José López Colomina a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, debía de condenar y condena a dicho José López Colomina a la pena de ocho días de igual arresto y al pago de las costas causadas en el Juzgado inferior, declarando las producidas en esta instancia de oficio y se decreta el comiso del cuchillo de que se trata, el que será inutilizado.

Así por esta mi sentencia, de la que, una vez sea firme, se deducirá testimonio que, con carta-orden, será remitido al Juzgado inferior para la ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al referido José López Colomina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado en 7 de Diciembre de 1932. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JO—19679

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en sumario número 256 de 1932 por hurto, se cita por medio del presente, que se

insertará en la GACETA DE MADRID, a Juan Luis López Sánchez, de cuarenta años, casado, retirado, natural de Béjar, que vivió en la calle del Doctor Santero, y a Paulino Frutos de la Cruz, de treinta y un años, soltero, ebanista, que lo hizo en el Puente de Vallecas, calle de Altamira, número 38, y de los que se desconoce su domicilio actual, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan ante dicho Juzgado al objeto de prestar declaración en mencionado sumario bajo apercibimiento de ser incurso en la multa que la ley determina si no lo verifican.

Madrid, 10 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez Adolfo Ortiz Casado.

JO—19681

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Se cita a un individuo llamado Antonio, cuyas demás circunstancias se desconocen, a quien Leandro Burgos Enetral, el día 7 de Enero del corriente año, entregó un talón de facturación para que recogiera en la estación de Las Peñuelas una caja conteniendo 804 vasos y 15 pesetas en metálico, expedición que después debía llevar a la cantina de la estación de Atocha, y en lugar de hacerlo, desapareció con ella, vendiéndola posteriormente a Leonor Díaz Prados, domiciliada en la plaza de Antonio Zozaya, número 5, bajo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por hurto con el número 31 del corriente año; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 10 de Diciembre de 1932. El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

JO—19703

NADOR

En los autos sobre demanda de divorcio que a continuación se expresarán, se ha dictado el siguiente

“Auto.—En Nador a 12 de Diciembre de 1932.—Dada cuenta, y

Resultando que el Letrado D. Cándido López Castillejos en nombre de doña Antonia Sánchez Fernández, española, mayor de edad, casada, dedicada a las ocupaciones de su sexo, por su escrito de fecha 31 del pasado mes de Octubre, promovió pleito de divorcio contra Rogelio Planet Cabanillas, también español, casado con la mencionada doña Antonia, mayor de edad, obrero, y en ignorado paradero, al amparo de lo que disponen las causas cuarta, quinta y duodécima del artículo tercero de la ley española de Divorcio, de 2 de Marzo del año actual,

Resultando que con tal demanda presentó los siguientes documentos:

1.º Testimonio del poder apud-acta que confirió doña Antonia Sánchez Fernández a D. Cándido López Castillejos para que la representara y la defendiera en el pleito que presentaba entablar contra su esposo D. Rogelio Planet Cabanillas.

2.º Certificación del encargado del Juzgado de paz de esta justificativa del matrimonio canónico celebrado entre D. Rogelio Planet Cabanillas y doña Antonia Sánchez Fernández, en este poblado, el día 4 de Junio de 1924.

3.º Certificación del Secretario de la Junta municipal, de este poblado, acreditativa de que este matrimonio Planet-Sánchez residió en esta población, próximamente un año, de 1924 al siguiente; y

4.º Certificación librada por el Juez de paz de Tetuán, con fecha 14 de Mayo de 1927, acreditativa de que, con fecha 2 del propio mes y año, había nacido una niña llamada Victoria Eugenia, hija de la demandante y del dicho D. Rogelio Planet Cabanillas,

Resultando que el Letrado firmante de la demanda referida, en su primer otrosí, interesó el recibimiento a prueba del pleito en cuestión, en un sendo señaló domicilio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Código de Procedimiento civil, de la Zona, en un tercero, que, por ignorarse el paradero del demandado D. Rogelio Planet Cabanillas; se le cite y emplazase en la forma que previenen los artículos 294 en relación con el 203 del mismo Código y, en cuarto, promovió demanda incidental de pobreza.

Considerando lo dispuesto en los artículos primero y segundo y II de Dahir, sobre la condición civil de los españoles y extranjeros en esta Zona española del protectorado en Marruecos, primero del de Organización de los Tribunales españoles en tal zona, 320 en relación con el párrafo segundo del 60, ambos del Código civil español, segundo del Código de Procedimiento civil de la zona, 42 en relación con el 41, 46 y siguientes de la ley especial de Divorcio, de España, de fecha 2 de Marzo del año actual, 680 y demás pertinentes del Código civil citado, en relación con el 526 del propio Código y 203 y 204 del Código procesal de la zona, 44 y 45 de la ley Especial citada y 17 y demás de aplicación del Código de Procedimiento civil mencionado.

Su señoría por, ante mí, el Secretario dijo: Se tiene por presentada la mencionada demanda, con los documentos acompañados, y por parte al Letrado D. Cándido López Castillejos en nombre y representación de la actora doña Antonia Sánchez Fernández, en quien comparece, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, del modo y fuerza que previene la Ley, en el domicilio que se señala; se confiere traslado de ella al ilustrísimo Sr. Representante del Ministerio público de la Audiencia de Tetuán, con emplazamiento para que, en el término de veinte días la conteste, librándose al efecto exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Tetuán, con las copias de todo, que han sido presentadas y que se remitirá de oficio por lo expuesto en el cuarto otrosí; no siendo conocido el domicilio del demandado D. Rogelio Planet Cabanillas, según se hace constar en la demanda, hágasele la notificación y emplazamientos por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial de la Zona y GACETA DE MADRID, con-

cediéndole el término de nueve días y seis más, por razón de la distancia, para que comparezca en forma en los autos; personándose, bajo los apercibimientos legales, caso de no hacerlo; quede la hija del matrimonio, sin perjuicio de las ulteriores reclamaciones, en poder de la madre y demandante, no obstante ser mayor de cinco años; y, en pieza separada, substanciase la pobreza, a cuyo efecto se deducirá testimonio por el Secretario que refrenda, del cuarto otrosí, y de este particular hecho dese cuenta sin suspender, por tal incidente, el curso del principal.

Así por este su auto lo mandó y firma el Sr. D. Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de este poblado y su jurisdicción, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Luis Salazar. Ante mí, Tomás López Zafrá."

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado D. Rogelio Planet, extiendo el presente que firmo en Madrid a 12 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Tomás López López.

JC—679

ORGIVA

En virtud de providencia dictada por D. Tomás Bordera Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el día de hoy y en el incidente de pobreza instado por Consuelo Sánchez Delgado, representada por el Procurador Habilitado D. Victoriano Collado González, por la presente se cita y emplaza al demandado Luis Porras Berrio, ausente y en ignorado paradero, para que en el término de treinta días comparezca y se persone en forma en autos, contestando la demanda de pobreza, de la que se le confiere traslado por dicho término; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se sustanciará este incidente sólo con el Ministerio fiscal y el señor Abogado del Estado.

Orgiva a 15 de Diciembre de 1932. El Secretario, Diego Díaz.

JC—680

PALENCIA

El señor Juez de primera instancia de esta capital y su partido, por proveído de hoy dispuso admitir y recibir a trámite demanda de divorcio vincular a instancia de D. Juan Tamarayo Martín, mayor de edad, casado y de esta vecindad, declarado pobre previamente, y representado en turno de oficio por el Procurador D. Saturnino García y García, contra doña Jacoba García Ruiz y el Ilmo. Sr. Fiscal, y en atención a hallarse en ignorado paradero la demandada doña Jacoba García Ruiz, se la emplaza a medio de cédula, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose otra en el sitio público del Juzgado, para que en el término de veinte días comparezca en el Juzgado de primera instancia de Palencia a contestar aludida demanda y formular, en su caso, reconvencción bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Palencia, 15 de Diciembre de 1932. El Secretario, Isidoro Páramo.

JC—674

Tengo el honor de remitir a V. E. la adjunta cédula, interesando se publique en la *Gaceta de Madrid*, remitiéndose oportunamente un ejemplar a este Juzgado para que conste en ejecución de sentencia correspondiente a autos que se tramitan de oficio a instancia de D. Abilio Carranza contra D. Juan Gutiérrez y otros.

Palencia, 17 de Diciembre de 1932. El Secretario, Isidoro Páramo.

JC—673

POLA DE SIERO

En autos que con carácter de pobre se tramitan en este Juzgado y por ante mi Secretaría con el número 85 del corriente año, a instancias del Procurador D. José Parronde Presa, en nombre y representación de don Donato Díaz Tuya, sobre demanda de divorcio, se dictó con esta fecha providencia que, entre otros, contiene las particulares siguientes:

"Providencia del Juez Sr. Ramírez. Pola de Siero a 9 de Diciembre de 1932.—Por presentado el precedente escrito con los documentos y copias que al mismo se acompaña por el Procurador D. José Parronde Presa, en nombre de D. Donato Díaz Tuya, de quien comparece, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones. Se admite la demanda de divorcio que formula, para cuya tramitación es competente este Juzgado, y la que se substanciará por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, con las excepciones que determina la vigente ley de Divorcio, confiriendo traslado de la misma, con emplazamiento y entrega de copias, a su esposa doña Emilia Sánchez Montes y al señor representante del Ministerio fiscal, para que en el término de veinte días comparezcan en autos a contestarla y proponga, en su caso, la reconvencción, librándose para la del demandado referido las correspondientes cédulas que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*. Por hechas las manifestaciones de los otrosíes, y para la tramitación de la demanda de pobreza expídase el testimonio necesario.

Lo mandó y firma S. S. y doy fe. José María Ramírez Rodríguez.—Ante mí, Licenciado José Antonio Aparicio."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Emilia Sánchez Montes, ausente en ignorado paradero, a la que se previene que las copias de la demanda se encuentran a mi disposición en la Secretaría, expido el presente, que firmo y sello en Pola de Siero a 9 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado José Antonio Aparicio.

JC—677

TELDE

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instan-

cia del partido, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, prorogados por Sor Eugenia Artiles López, mayor de edad, soltera, religiosa y vecina de Sevilla, sobre presunción de muerte de D. Antonio María de Jesús Artiles Bordón, nacido en Aguilmes el día 16 de Enero de 1965, por el presente se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a impugnar aquella presunción, para que en el término de nueve días, a contar de la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en autos personándose en forma; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Telde, 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Narciso Reyes.

JC—675

TORBESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el incidente de pobreza que ha promovido Mateo Macías González, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Fuentesauco, provincia de Zamora, representado por el Procurador D. Pablo de la Cruz Garrido, a fin de que se le declare pobre para litigar en juicio de abintestado por defunción de doña Ignacia Bazán Herrerías, vecina que fué de esta villa, como heredero de su finada esposa doña Marina del Caño Bazán, a instancia del dicho Mateo Macías González se emplaza a doña María Robledo del Caño y D. Gregorio del Caño Bazán, que están en ignorado paradero, para que en el término de veinte días, a contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, contestando a la demanda de pobreza; bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, expido la presente cédula en Tordesillas a 12 de Diciembre de 1932.—El Secretario accidental, Eugenio Milán.

JC—678

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBANCHEZ

Don Antonio Sáez Bernabé, Juez municipal de esta villa de Albánchez (Almería).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y para su provisión en propiedad se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones, para que en el plazo de treinta días, a contar de esta publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, los concursantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Purchena.

A los efectos oportunos se hace sa-

ber que este término consta de 2.537 habitantes de derecho y 2.360 de hecho, sin más derechos que los consignados en el Arancel.

Albánchez a 6 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Antonio Sáez.—P. S. M., el Secretario, Fernando Guerrero.

JO—19588

ALBALAT DE TARONCHERS

Don Manuel Ramón Castillblanch, Juez municipal suplente de Albalat de Taronchers.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de una Orden de la Superioridad, a concurso de traslado, por término de treinta días hábiles, y a concurso libre por término de quince días, también hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920. Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes dentro de los indicados plazos: los del concurso de traslado, al señor Juez de primera instancia de Sagunto, y los del concurso libre al señor Juez municipal de este pueblo, debidamente documentadas y reintegradas.

Se hace saber que este término municipal consta de 510 habitantes de hecho y 876 de derecho, y que los productos del arancel son los exclusivamente del Arancel.

Albalat de Taronchers a 5 de Diciembre de 1932.—Manuel Ramón.

JO—19586

ARQUILLOS

Don Domingo Nombrau Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público para su provisión, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cuya provisión se hará en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar en este Juzgado sus solicitudes documentadas.

Dado en Arquillos a 6 de Diciembre de 1932.—Domingo Nombrau.—P. S. M., Cleto del Campo.

JO—19587

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don César Donoso y Guilhou, Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 956 del año actual seguido por lesiones de Manuel González Martínez, contra Juan Sánchez Martínez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan Sánchez Martínez; para la notificación al perjudi-

cado librese edicto a la GACETA DE MADRID; participase esta resolución a la superior autoridad por medio de testimonio duplicado, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a Manuel González Martínez, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.268 del año actual, seguido por lesiones de Tomás Ramírez Melero, contra Sebastián Checa Rodríguez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Sebastián Checa Rodríguez a la pena de reprobación y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar al perjudicado, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.121 del año actual, seguido por jugar a los prohibidos, contra Agustín Pastor García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Pastor García a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas, cuya multa hará efectiva en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente. Notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy

día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 958 del año actual, seguido por lesiones de Francisco Plaza Carrasco, contra Félix María Hervás, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Félix María Hervás a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Para notificación de las partes librense los despachos necesarios. Participese esta resolución por medio de testimonio duplicado. Y estando comprendido el enjuiciado en el Decreto de indulto de 9 de Diciembre último, una vez firme esta sentencia archívese sin más trámites.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a Francisco Plaza Carrasco, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.257 del año actual, seguido por malos tratos y amenazas, contra Fermín Aranguéz López, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Fermín Aranguéz López a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado, expido el pre-

sente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.205 del año actual, seguido por escándalo y malos tratos, en virtud de denuncia de Guadalupe Carmona Sánchez, contra Teodosio Ruiz García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Teodosio Ruiz García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de los costas de este juicio. Para la notificación a los perjudicados librense los despachos necesarios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a la denunciante dicha Guadalupe Carmona, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 960 del año actual, seguido por lesiones de Josefa Palacios Alonso, contra Angel Cursal, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Angel Cursal; notifíquesele esta resolución, así como a la perjudicada, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dichos encartados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.036 del año actual, seguido por lesiones de Pedro Antonio Martínez Olmedo, contra Silvestre García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Silvestre García. Notifíquesele esta resolución, así como al perjudicado, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dichos encartados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—19535

CHAUCHINA

Don José González Trujillo, Juez municipal de la población de Chauchina.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, partido judicial de Santafé, provincia de Granada, está vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificado o acta de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación del examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 3.241 habitantes de hecho y 3.372 de derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Chauchina a 1.º de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, José González.

JO—19589

FOGAS DE MONCLUS

Don Pedro Puig Jubany, Juez municipal de Fogas de Monclús (Barcelona).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, al turno primero de traslado que preceptúa la

Real orden de 14 de Julio de 1930 se anuncia su provisión, pudiéndose presentar las instancias, en el plazo de treinta días con los documentos necesarios, ante el Juzgado del partido de Granollers. Este término tiene 751 habitantes de hecho y 740 de derecho, y no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Fogas de Monclús a 22 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Pedro Puig.—El Secretario habilitado, José Puig.

JO—19593

FUENTESECCAS

Don Felipe Morillo Chillón, Juez municipal de este pueblo en la provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión en propiedad en concurso de traslado, conforme dispone el artículo 5.º de la Real orden número 576 del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción del partido de Toro dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este término municipal consta de 456 habitantes de derecho y 400 de hecho, y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Fuentesecas a 6 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Felipe Morillo Chillón.

JO—19594

GEVE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por traslado en el turno primero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre, Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y la de 14 de Julio de 1930 modificando aquél; pudiendo los aspirantes a la indicada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Pontevedra, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Haciéndose saber que este término municipal consta de 3.691 habitantes de hecho y de 4.041 de derecho, según el Censo de población del año 1930.

Geve a 3 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Miguel Ruibal.

JO—19597

LAGUNA (LA)

Don José Peraza de Ayala y Rodrigo de Vallabriga, Doctor en Derecho y Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad y su término.

Por el presente hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, como resulta del concurso del de Cangas del Narcea, en el que fué nombrado el cur

lo desempañaba, D. Emilio Martínez Raíz, y vacante asimismo el cargo de Secretario suplente, que anunciado a concurso de traslación fué desierto, en atención a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian las referidas vacantes a concurso libre, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en la Ley provisional sobre organización del Poder judicial y Decreto de 10 de Abril de 1871, desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; previniéndose a los aspirantes a dichas plazas dirijan sus solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado; haciéndose saber que este término municipal consta de una población de hecho de 24.228 habitantes y 24.225 de derecho, según el Censo de población de 1930, y que el Secretario no percibe ningunos otros emolumentos que los que por Arancel le corresponden.

La Laguna a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Peraza de Ayala. El Secretario suplente interino, José Belio.

JO—19602

LAGUNA DE DUERO

Don Sebastián Gutiérrez Gómez, Juez municipal de esta villa de Laguna de Duero.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo de población de 1.821 habitantes de hecho y 1.882 de derecho, percibiendo como retribución los derechos de Arancel.

Laguna de Duero a 2 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Sebastián Gutiérrez Gómez.—El Secretario, Tomás Ascensio.

JO—19603

LAZA

Don Mario Carnicero Becerra, Juez municipal de Laza, provincia de Orense.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia la provisión del mismo, a concurso de traslado, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y al primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930; a fin de que, los que se consideren con derecho, puedan solicitar dicho cargo, dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID,

debiendo los interesados elevar sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Verín.

Se hace saber que el censo de población de este término municipal consta de 4.275 habitantes de hecho y 4.627 de derecho.

Laza, 1.º de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Mario Carnicero.

JO—19604

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Quintina Martín Rodríguez, por daños, y señalado con el número 1.086 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Noviembre de 1932; el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y de la otra, como denunciada, Quintina Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a Quintina Martín Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto, que indemnice a Juan Rivas en la cantidad de una peseta y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz Carrillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Martínez, por lesiones, y señalado con el número 36 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Noviembre de 1932; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Fernández y Mariano Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Martínez Soto a la pena de diez días de arresto y al pago de la mitad de las costas, y debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Antonio Fernández Vázquez, declarando de ofi-

cio la mitad de las costas a éste correspondientes; y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 25 de Noviembre de 1932. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Eduardo Ruiz.

JO—19614

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 235 de orden del corriente año, por insultos y amenazas a Manuela Blanco, contra Diego Vargas Cabello, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuela Blanco Guerrero y a Diego Vargas Cabello, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Miño.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 112 de orden del corriente año, por vejación, contra Eduardo Iglesias Martín, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eduardo Iglesias Martín, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Miño.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 86 del año 1932, por lesiones a Fernando Sánchez Arjona contra Renato Sañudo de la Rosa, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, para que el día 31 de Diciembre y hora de las diez del mismo comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Fernando Sánchez Arjona y Renato Sañudo de la Rosa, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Miño.

JO—19598

MADRID—JUZGADO NUM. 18

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 226 de orden del año actual, por lesiones y malos tratos, se ha acordado se cite a Nicolás Navares Medrano, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nicolás Navares Medrano, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—19599

MADRID—JUZGADO NUM. 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Seco Lozano y Rafael Jiménez Hidalgo, bajo el número 171 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Noviembre de 1932; el Sr. D. Carlos Fernández Canela, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Mariano Seco Lozano y Rafael Jiménez Hidalgo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Seco Lozano y a Rafael Jiménez Hidalgo, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y

al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre."

Y a fin de que sirva de notificación de la anterior sentencia a Mariano Seco Lozano y Rafael Jiménez Hidalgo, que dijo vivir el primero en la calle de Don Florentino, núm. 15 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero de ambos se ignora, expido la presente en Madrid a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—19600

MAIRE DE CASTROPONCE

Don Matias de las Heras Delgado, Juez municipal de Maire de Castroponce (Zamora).

Hago saber: Que en este partido se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, las que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dichas plazas deberán remitir a este Juzgado la documentación necesaria para formar la terna de aspirantes a las plazas de Secretario en propiedad y suplente.

Este Juzgado municipal consta de 450 habitantes, o sean 150 vecinos, y el Secretario percibe anualmente, aproximadamente, 125 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza de Secretario en propiedad; las que se anuncian a concurso libre; y para su inserción en la GACETA DE MADRID dirijo la presente, que firma el señor Juez, y de que como Secretario habilitado certifico.

Maire de Castroponce, Diciembre de 1932.—El Juez, Matias de las Heras.—El Secretario, Policarpo Falcón Otero.

JO—19617

MICIECES DE OJEDA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo número de habitantes es de 340, se anuncia su provisión a concurso de traslado por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1930, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cervera, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Micieces de Ojeda a 6 de Diciem-

bre de 1932.—El Juez municipal, Eusebio Barbero.

JO—19611

ONDARROA

Habiéndose anunciado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 4 del mes de Noviembre pasado, la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, que debe provistarse conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y al primer turno, o sea de población, según lo ordenado en la Orden de 14 de Julio de 1930 y no al turno segundo o de antigüedad, como en la GACETA se indica, el señor Juez de primera instancia de Marguina, en providencia de fecha 2 del actual, acordó dejar sin efecto el anuncio de la mencionada vacante, mandando que, con inserción de lo proveído, se proceda a la nueva publicación de la vacante en la forma correspondiente, y se notifiquen dicha resolución a todos los aspirantes a dicha plaza que hayan enviado su solicitud, para que oportunamente se ratifiquen en la misma.

Y en cumplimiento de lo acordado, se anuncia las vacantes de Secretario en propiedad y suplente de la misma de este Juzgado municipal, que deberán proveerse entre Secretarios en ejercicio de mayor población, conforme a las disposiciones mencionadas, debiendo presentar sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Marguina dentro de treinta días, contados desde que el presente anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, los aspirantes a las mismas.

Ondarroa a 6 de Diciembre de 1932. El Juez municipal, Bedialauneta Segundo.—El Secretario interino, Félix Lecicona.

JO—19619

PALOMARES DEL RIO

Don Carlos Muñoz Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado y habiéndose declarado desierto el concurso de traslado a que se convocó para cubrir dicha plaza, se anuncia la misma para proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de las mismas; debiendo presentar los aspirantes a ellas sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, ante este Juzgado, cuyo Censo de población es el de 693 habitantes de hecho y 703 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palomares del Río a 1.º de Diciembre de 1932.—El Juez, Carlos Muñoz Vázquez.—El Secretario interino, Juan Antonio del Corral.

JO—19621

PERDIGON

Don Celedonio García Martín, Juez municipal de El Perdigon, partido judicial y provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su Suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año, en relación con los Reglamentos de 10 de Abril de 1871 y 7 de Diciembre de 1930 y en la de 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en turno de traslado, debiendo los aspirantes a tales cargos presentar sus instancias, con la documentación que está prevenida por las disposiciones legales vigentes, en el Juzgado de primera instancia de Zamora, durante un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que el presente sea insertado en la GACETA DE MADRID.

Se advierte que los cargos cuya provisión se anuncia, no tienen más dotación que los derechos de Arancel y de este Municipio es de censo inferior a 1.000 habitantes.

El Perùgón a 1.º de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Celestino García.

JO—19696

RAYO DE OJEDA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo número de habitantes es de 331, se anuncia su provisión en concurso de traslado, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Cervera, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Rayo de Ojeda a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Esteban Gordo.

JO—19620

RENEDO

Don Donato González Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Renedo de Esguera (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer en propiedad, conforme a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian dichas vacantes para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, las soliciten los que deseen.

En este Juzgado municipal hay 204 vecinos, se celebran proximamente de ocho a diez juicios de ambas clases al año y unas diez inscripciones.

La dotación del Secretario consistirá en los derechos que estuviesen señalados en los Aranceles judiciales.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicio en cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fija en el sitio de costumbre y otra copia igual se remite al *Boletín Oficial* para su publicación.

Renedo de Esguera a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Donato González.—El Secretario, Nicolás Alenara.

JO—19622

RIEGO DE LA VEGA

Don José Domínguez Reñones, Juez municipal del distrito de Riego de la Vega.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, que ha de proveerse en concurso de traslado y en la forma prevenida por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el término de treinta días a contar del siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido de La Bañeza. Consta este Municipio de 2.245 habitantes de hecho y 2.310 de derecho.

Dado en Riego de la Vega a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario habilitado, Tomás Posada.—El Juez municipal, José Domínguez.

JO—19607

SAN ADRIAN DEL VALLE

Don Primitivo Rubio Martínez, Juez municipal de San Adrián del Valle (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado acompañarán a la solicitud toda la documentación necesaria para que una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Juez formará la terna de los solicitantes, haciendo constar que la provisión de la plaza de Secretario y suplente se anuncia a concurso libre.

Este Juzgado municipal consta de 250 vecinos o cabezas de familia y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de sesenta pesetas. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente edicto, que firmo en San Adrián del Valle a 4 de Diciembre de 1932.—El Secretario habilitado, Policarpo Falcón.—El Juez municipal, Primitivo Rubio.

JO—19584

SANTERVAS DE LA VEGA

Don Modesto Fernández Inhiesto, Juez municipal del distrito de Santervas de la Vega.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Santervas de la Vega, que ha de proveerse en concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio, en la forma que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para que dentro de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Saldaña, provincia de Palencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Santervas de la Vega, a 4 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Gumersindo Gregario.—El Juez municipal, Modesto Fernández.

JO—19698

TALAVERA DE LA REINA

Don Nicolás Moreno Gamero, Juez municipal de esta ciudad de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 217 del año actual, por desobediencia, que se tramita por orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 244 de 1932, contra Petra Domínguez Martínez, por acta de juicio de esta fecha, he acordado que se cite, por inserción en la "Gaceta de Madrid" del presente, a la denunciada Petra Domínguez Martínez, y testigos Julia Álvarez López y Dolores Gómez Vedevoils, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza del Padre Mariana, el día 14 de Enero próximo, y hora de las once y media, en que tendrá lugar la celebración del oportuno juicio, al cual deberán concurrir, con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que, si no lo hacen, se les impondrá la multa correspondiente.

Y para que sirva de citación a los mencionados, ofendido, denunciada y testigo, expido el presente en Talavera de la Reina, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario, E. Miguel.—El Juez, Nicolás Moreno.

JO—19625

VELLABASEZ

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad y lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia concurso de traslado en la forma que previene el artículo 5.º del Real

decreto de 29 de Noviembre de 1920 para proveer las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas ambas plazas con los derechos de Arancel.

Este pueblo consta de 897 habitantes de hecho y 959 de derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Valladolid*.

Villabañez, 5 de Diciembre de 1932. El Juez municipal, Celedonio del Castillo.

JO—19626

VILLAVERDE DEL RIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 10 seguido en este Juzgado contra Francisca Roig Beta por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Villaverde del Río a 30 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel Benítez Fernández, Juez municipal propietario de esta villa; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisca Roig Beta,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Roig Beta, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; apercibiéndola que, si no comparece en este Juzgado dentro del término

de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Benítez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la condenada, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Villaverde del Río a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario accidental, Juan García Manjarón.

En el expediente de que se hará mención y por el infrascrito Juez municipal que suscribe se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez. Sr. Benítez.—Villaverde del Río a 30 de Noviembre de 1932.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de primera instancia y de instrucción de este partido en su carta-orden de 26 de los corrientes que precede, y en virtud de lo acordado en expediente seguido para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se acuerda se anuncie por edictos la vacante de dicho cargo a concurso libre conforme a la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Y con el resultado se acordará lo que proceda.

Lo mandó y firma el Sr. D. Manuel Benítez Fernández, Juez municipal de

esta villa, de que yo, el Secretario accidental, doy fe. Hay un sello.—M. Benítez.—Juan G. Manjarón, Secretario."

Y a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la transcrita providencia, se fija el presente y otros en Villaverde del Río a 30 de Noviembre de 1932. M. Benítez.

JO—19636

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DEL PARTIDO DE VALENCIA DE ALCANTARA

Vacantes los cargos de Secretario y Oficial del Jurado mixto de la Propiedad rústica de este partido, que han de proveerse conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de 6 de Junio último, se convoca a concurso, por el plazo de un mes, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los solicitantes acompañarán, además de los documentos que acrediten las condiciones que determina mencionada disposición, certificación del Registro Central de Penados, respecto a si consta algún antecedente relativo al solicitante y de buena conducta, expedida por el Alcalde de su residencia, debiendo dirigir las solicitudes y documentos al Presidente de este Jurado.

Valencia de Alcántara, 30 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Luciano de Sando.

JO—19915